



C/2025/1570

7.3.2025

**DECISIÓN DEL TRIBUNAL GENERAL
de 5 de febrero de 2025
relativa a las vacaciones judiciales**

(C/2025/1570)

EL TRIBUNAL GENERAL,

Visto el artículo 41, apartado 2, del Reglamento de Procedimiento,

ADOPTA LA SIGUIENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Para el año judicial que comienza el 1 de septiembre de 2025, las fechas de las vacaciones judiciales mencionadas en el artículo 41, apartados 2 y 6, del Reglamento de Procedimiento serán las siguientes:

- Navidad de 2025: del lunes 22 de diciembre de 2025 al domingo 11 de enero de 2026 inclusive.
- Semana Santa de 2026: del lunes 30 de marzo de 2026 al domingo 12 de abril de 2026 inclusive.
- Verano de 2026: del jueves 16 de julio de 2026 al lunes 31 de agosto de 2026 inclusive.

Artículo 2

La presente decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, a 5 de febrero de 2025.

El Secretario
V. DI BUCCI

El Presidente
M. VAN DER WOUDE